

ADENDA 1
INVITACIÓN ABIERTA No. 431

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar al proponente que preste los servicios de Operación Logística, para todos los eventos que desarrollará **PROCOLOMBIA** en la ciudad de Medellín, en el marco del Foro Económico Mundial para América Latina 2016.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2., del Capítulo II de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el numeral 4.2.1., de los Términos de Referencia en el sentido de adicionar la posibilidad de aceptarse los Estados Financieros Básicos a 31 de diciembre de 2014, comparativos con el año 2013; por lo anterior el numeral 4.2.1., queda del siguiente tenor:

4.2.1. “Estados Financieros Básicos: *Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2015, comparativos con el año 2014. No obstante, si los Estados Financieros no han sido aprobados al corte del 31 de diciembre de 2015, se acepta el envío de los Estados Financieros básicos a 31 de diciembre de 2014, comparativos con el año 2013, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:*

- a) *Balance General*
- b) *Estado de Resultados*

Si el proponente, es persona jurídica constituida antes de un año, deberá presentar sus estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta”.

SEGUNDO.- Se modifica el numeral 4.1.1., de los Términos de Referencia en el sentido de reemplazar el Tarifario de Servicios inicial por un nuevo Tarifario de Servicios que continuará siendo el anexo No. VI y se publicará con la presente Adenda.

TERCERO.- Se modifica el numeral 3.1.7., de los Términos de Referencia referente a la Garantía de Seriedad de la Propuesta en el sentido de aclarar que el monto por el cual se debe constituir la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)** incluido el IVA; por lo anterior el numeral 3.1.7., queda del siguiente tenor:

3.1.7. “ Garantía de seriedad de la propuesta: *Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente diez por ciento (10%) de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)** incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.*

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

*El beneficiario será **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente*

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

*En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.*

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a

favor de **PROCOLOMBIA** a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) *Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.*
- b) *Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.*

*Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes”.*

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, se mantienen en las mismas condiciones

La presente se publica el veintidós (22) de febrero de 2016 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA